

DESPACHO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CURILLO CAQUETA

En el Municipio de Curillo, Departamento del Caquetá, hoy a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2017, visto el anterior informe procedente de la Secretaría del Concejo Municipal, el Acuerdo Municipal No. 012 de la fecha 28 de Agosto de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CURILLO". Y por no encontrar méritos para devolverlo u objetarlo conforme a los artículos 78, 79 y 80 de la ley 136 de 1994, lo declaro legalmente "SANCIONADO" y se dispone a enviar copia del presente Acuerdo al Despacho del Señor Secretario de Planeación Departamental para su respectiva remisión conforme a las disposiciones legales del art. 82 de la ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se publicará en la gaceta municipal dentro de los diez (10) días siguientes. La presente sanción en cumplimiento del art. 81 de la misma ley.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

JOSE FERRIN REALPE OROBIO
Alcalde Municipal

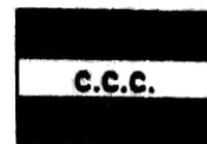
JESSICA CAROLINA NARANJO ARROYO
Secretaria Ejecutiva



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!

alcaldia@curillo-caquetel.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050



CONSTANCIA DE FIJACION

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL: En el Municipio de Curillo Departamento del Caquetá, hoy a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2017, visto el auto sancionado del Despacho del Alcalde Municipal, el Acuerdo Municipal No. 012 de la fecha 28 de Agosto de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CURILLO"**. Se ordena la publicación en la gaceta municipal por término de diez (10) días, Art 81 de la ley 136 de 1994.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal, a los cuatro (04) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

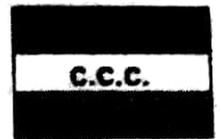
EDINSON CUESTA MEJIA
Secretario de Gobierno



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!

alcaldia@curillo-caquetel.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050



CONSTANCIA DEL SECRETARIO DE GOBIERNO

En el Municipio de Curillo, Departamento del Caquetá, hoy a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2017, se recibió el Acuerdo Municipal No. 012 de la fecha 28 de Agosto de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CURILLO"**. Proveniente de la Secretaria del Concejo Municipal de Curillo, una vez aprobado según constancia de la Secretaria de la Corporación de los dos (02) debates favorables, para su respectiva sanción Conste.

Pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para lo que su cargo provea.



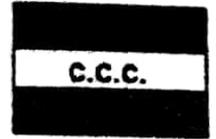
EDINSON MEJIA CUESTA
Secretario de Gobierno



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!

alcaldia@curillo-caquetel.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050



CONSTANCIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA

En el Municipio de Curillo, Departamento del Caquetá, hoy a los treinta (30) días del mes de Agosto de 2017, se recibió el Acuerdo Municipal No. 012 de la fecha 28 de Agosto de 2017 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CURILLO"**. Proveniente de la Secretaria del Concejo Municipal de Curillo, una vez aprobado según constancia de la Secretaria de la Corporación de los dos (02) debates favorables, para su respectiva sanción.

Conste.

Pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal para lo que su cargo provea.

Firmado,


JESSICA CAROLINA NARANJO ARROYO
Secretaria Ejecutiva



MANOS UNIDAS POR EL RENACER DE CURILLO

¡Créalo, es con fe...!

alcaldia@curillo-caquetal.gov.co Palacio Municipal Curillo: Código Postal: 186050



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CURILLO

CONCEJO MUNICIPAL Curillo Caquetá



C.M.C. 128

Curillo Caquetá, Agostos 30 de 2017.

Señor
JOSE FERRIN REALPE OROBIO
Alcalde Municipal
La Ciudad.



Ref. Envío Acuerdo Municipal No.012

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito remitir a su despacho el Acuerdo Municipal No.012 de fecha veintiocho (28) de Agosto de 2017 que dice: **"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CURILLO"**

El presente acuerdo se remite a su despacho para los fines legales pertinentes.

Sin otro particular,

WILDER HERMES GARCÉS QUINTERO
Presidente

Digito	Diana M Medina V	Cargo	Secretaria	Firma	DIANA M. M
Aprobó	Wilder Hermes Garcés Quintero	Cargo	Presidente	Firma	

UNIDAD, GESTION Y DESARROLLO PARA TODOS

Carrera 2 Calle 11 No. 2 - 01 esquina
Email: concejo@curillo-caqueta.gov.co. Código Postal 186050



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO

CONCEJO MUNICIPAL Curillo Caquetá



ACUERDO No.012
(28 DE AGOSTO DE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CURILLO"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CURILLO EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 2º, 209 Y 313 NUMERAL 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN LOS ARTÍCULOS 3, 5 Y 32 NUMERAL 3º DE LA LEY 136 DE 1994 Y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 229, establece que "se garantiza el derecho de acceder a la administración de justicia".
2. Que de acuerdo a la Honorable Corte Constitucional el derecho de acceso a la justicia es un "pilar fundamental del Estado Social de Derecho" teniendo el Estado la obligación de "garantizar las condiciones necesarias para que el acceso a la justicia sea real y efectivo". (Sentencia T-766 de 2008).
3. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país" establece la necesidad de "promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial" para el fortalecimiento del Estado que permita el goce efectivo de derechos de todos los habitantes de los territorios.
4. Que el Estado colombiano con arreglo a los tratados internacionales suscritos, en especial el Pacto de Derechos Civiles y Políticos -PIDCP-, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -PFPIDCP-, y la Convención Americana de Derechos -CAD-, entre otros, tiene la responsabilidad de realizar acciones afirmativas que garanticen, promuevan y difundan los derechos de los ciudadanos, e impulsen entre los agentes estatales el conocimiento y respeto por los bienes jurídicos de las personas.
5. Que las entidades territoriales dentro del marco de un Estado Social de Derecho gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.
6. Que el Municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado.

Digitó	Diana M Medina V	Cargo	Secretaria	Firma	Diana M. M.
Aprobó	Wilder Hermes Garcés Quintero	Cargo	Presidente	Firma	

UNIDAD, GESTION Y DESARROLLO PARA TODOS

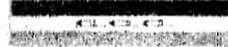
Carrera 2 Calle 11 No. 2 - 01 esquina

Email: concejo@curillo-caqueta.gov.co. Código Postal 186050



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CURILLO

CONCEJO MUNICIPAL Curillo Caquetá



**ACUERDO No.012
(28 DE AGOSTO DE 2017)**



"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CURILLO"

7. Que el Ministerio de Justicia y del Derecho dentro de la estructura del Gobierno Nacional tiene la competencia de formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública en materia de acceso a la justicia formal y alternativa a nivel nacional.
8. Que el Ministerio de Justicia y del Derecho lidera la implementación a nivel nacional los Sistemas Locales de Justicia como una estrategia de trabajo colaborativo entre el Estado y la Comunidad, mediante el reconocimiento de las necesidades de justicia en cada territorio, para asegurar respuestas oportunas y efectivas a la ciudadanía.
9. Que los Sistemas Locales de Justicia están conformados por actores de la justicia formal, la justicia propia, la justicia administrativa, los gobiernos y/o administraciones municipales, los liderazgos comunitarios y sus expresiones de justicia.
10. Que los actores de justicia del Municipio de Curillo han venido trabajando armónicamente de manera participativa junto a las comunidades en la caracterización integral del territorio, sus conflictividades y las barreras de acceso a la justicia, así como de sus recursos materiales para poder responder a los requerimientos sociales y comunitarios.
11. Que los actores de justicia del Municipio de Curillo han construido un Plan de Acción como herramienta de planeación y gestión que contiene estrategias para dar solución a las conflictividades que afectan el derecho al acceso a la justicia en el territorio. Entre esas estrategias se encuentran el desarrollo de Jornadas Móviles de Acceso a la Justicia, el diseño y divulgación de rutas de atención, acciones de formación y capacitación para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los actores, actividades pedagógicas de divulgación de derechos, entre otras.
12. Que las actividades desarrolladas por los actores de justicia del Municipio de Curillo han propiciado la generación de confianza entre ellos y las comunidades.
13. Que para garantizar la sostenibilidad del Sistema Local de Justicia del Municipio de Curillo se hace necesaria su formalización y dictar normas para el establecimiento de sus instancias de gobierno interno, de manera que se pueda transitar de un acuerdo de voluntades a una instancia sustentada en un Acuerdo Municipal que permita asegurar la participación y permanencia de los actores de justicia del territorio y su incidencia en las políticas públicas locales.

Digitó	Diana M Medina V	Cargo	Secretaría	Firma	DIANA M. M.
Aprobó	Wilder Hermes Garcés Quintero	Cargo	Presidente	Firma	

UNIDAD, GESTION Y DESARROLLO PARA TODOS

Carrera 2 Calle 11 No. 2 - 01 esquina

Email: concejo@curillo-caqueta.gov.co. Código Postal 186050



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CURILLO

CONCEJO MUNICIPAL Curillo Caquetá



ACUERDO No.012
(28 DE AGOSTO DE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CURILLO"

14. En mérito de lo expuesto:

ACUERDA

CAPÍTULO I

Creación y Objetivos

Artículo Primero. Constitución del Sistema Local de Justicia. Se constituye el Sistema Local de Justicia del Municipio de Curillo como instancia de amplia participación, representación, concertación y coordinación entre el Estado y la Sociedad, encargada de contribuir en el diseño e implementación de políticas públicas, es decir planes, programas y proyectos encaminados al acceso real y efectivo a la justicia por parte de la población y a fortalecer el Sistema Local de Justicia.

Artículo Segundo. Objetivos. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Curillo tendrá los siguientes objetivos:

1. Desarrollar la política local de justicia enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal junto a la Administración Municipal.
2. Coordinar y planificar acciones de los actores de justicia que conforman el Sistema Local de Justicia con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en la prestación de sus servicios en zonas urbanas y rurales, orientando su accionar al cumplimiento de los fines esenciales del Estado Social de Derecho.
3. Identificar prácticas, obstáculos y barreras que impiden el acceso a la justicia y el funcionamiento del Sistema Local de Justicia.
4. Construir participativamente e implementar un Plan de Acción anual del Sistema Local de Justicia.
5. Establecer un mecanismo que permita realizar seguimiento y evaluación de la ejecución del plan de acción anual.
6. Gestionar ante los órganos competentes el fortalecimiento institucional de los actores que integran el Comité Local de Justicia.

Digitó	Diana M Medina V	Cargo	Secretaria	Firma	DIANA M. M.
Aprobó	Wilder Hermes Garcés Quintero	Cargo	Presidente	Firma	

UNIDAD, GESTION Y DESARROLLO PARA TODOS

Carrera 2 Calle 11 No. 2 - 01 esquina

Email: concejo@curillo-caqueta.gov.co. Código Postal 186050



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA
MUNICIPIO DE CURILLO

CONCEJO MUNICIPAL Curillo Caquetá



ACUERDO No.012
(28 DE AGOSTO DE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CURILLO"

7. Los demás que determine el Sistema Local de Justicia.

Artículo Tercero. Coordinación del Sistema Local de Justicia. El Sistema Local de Justicia será presidido por uno de sus miembros, que será elegido para un periodo de un año. Además, ejercerá la representación del Sistema ante otras autoridades, instancias o espacios de trabajo a nivel local departamental y/o nacional.

Artículo Cuarto. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Sistema Local de Justicia será ejercida por la Secretaria de Gobierno Municipal. La Secretaría Técnica tiene la responsabilidad de llevar la memoria institucional del Sistema.

CAPÍTULO II

Composición del Sistema Local de Justicia

Artículo Quinto. El Sistema Local de Justicia del Municipio de Curillo estará integrado por:

1. Administración Municipal:
 - Alcalde Municipal y/o su delegado
 - Secretaría de Gobierno Municipal.
2. Justicia Administrativa:
 - Personería Municipal,
 - Comisaría de Familia.
 - Inspección de Policía.
3. Justicia Formal:
 - Juzgado Promiscuo Municipal,
 - Fiscalía Local.
4. Justicia Propia:
 - Un representante de las comunidades étnicas con asiento en el municipio
5. Justicia Comunitaria:
 - Promotor de JAC
 - Presidente de ASOJUNTAS.
6. Enlace Municipal de Víctimas

Parágrafo Primero. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a representantes de grupos diferenciales existentes en el Municipio de acuerdo a los temas de interés del Sistema.

Digitó	Diana M Medina V	Cargo	Secretaria	Firma	DIANA M. M.
Aprobó	Wilder Hermas Garcés Quintero	Cargo	Presidente	Firma	

UNIDAD, GESTION Y DESARROLLO PARA TODOS

Carrera 2 Calle 11 No. 2 - 01 esquina

Email: concejo@curillo-caqueta.gov.co. Código Postal 186050



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE CURILLO

CONCEJO MUNICIPAL Curillo Caquetá



ACUERDO No.012
(28 DE AGOSTO DE 2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONSTITUYE EL SISTEMA LOCAL DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CURILLO"

Parágrafo Segundo. El Sistema Local de Justicia podrá convocar a otras entidades del orden municipal, departamental y nacional a las sesiones técnicas y actividades previstas en sus planes de acción.

Artículo Sexto. Reglamento Interno de Funcionamiento. El Sistema Local de Justicia, elaborará y adoptará su propio reglamento interno de funcionamiento, en un plazo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo. Dicho reglamento contemplará minimamente la periodicidad de las sesiones, el quorum de liberatorio y los mecanismos de comunicación al interior del Sistema.

Artículo Séptimo. Controles. La Personería Municipal y las autoridades comunitarias ejercerán la vigilancia del desarrollo de lo acordado en el presente Acuerdo, así como del estricto cumplimiento de los Planes de Acción concertados por el Sistema Local de Justicia del Municipio de Curillo.

Artículo Octavo. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Curillo Caquetá, a los 28 días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete (2017).

WILDER HERMES GARCÉS QUINTERO
Presidente

DIANA M. MEDINA V.
DIANA MILENA MEDINA V.
secretaria

Digitó	Diana M Medina V	Cargo	Secretaria	Firma	DIANA M.M.
Aprobó	Wilder Hermes Garcés Quintero	Cargo	Presidente	Firma	

UNIDAD, GESTIÓN Y DESARROLLO PARA TODOS

Carrera 2 Calle 11 No. 2 – 01 esquina
Email: concejo@curillo-caqueta.gov.co, Código Postal 186050